

RESOLUCIÓN N° 2274 01 OCT. 2019

"Por la cual se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y aprueba la reforma de los Estatutos de la Fundación REI para la Rehabilitación Integral I.P.S"

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica.

Que la Fundación REI para la Rehabilitación Integral I.P.S, solicitó a través de oficio radicado N°. E-2019-512387-1300, de fecha 13 de septiembre del año 2019, el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la aprobación a la reforma estatutaria que se efectuó de acuerdo a sus propias disposiciones.

Que mediante acta de asamblea anual de fecha 03 de abril del año 2013 fue aprobada la siguiente modificación así: Capítulo II Artículo 4. Objeto Fundacional: El objeto General: Promover e implementar la rehabilitación y protección integral de las personas en situación de discapacidad, Niños, Niñas, Jóvenes, Adolescentes y sus familias...".

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, se encontró que la Gobernación de Bolívar, mediante resolución N°. 558 de fecha 08 de Abril del año 1957, reconoció Personería Jurídica, a la Fundación REI para la Rehabilitación Integral, así mismo que por desarrollar programas y proyectos de protección integral a Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias, deben pertenecer al Sistema de Bienestar Familiar y estar bajo la inspección, control y vigilancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del Sistema, y en los demás aspectos que la regulen será inspeccionada, controlada y vigilada por las autoridades competentes.

Que la Junta Directiva, de acuerdo con el acta de Asamblea de fecha 22 del mes de marzo del año 2019, nombró como representante legal, a la señora ESTELLA DEL PILAR MENDOZA GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.451.199.

Que la reforma estatutaria efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincúlese al Sistema de Bienestar Familiar y Apruébese la reforma de los estatutos de la Entidad denominada Fundación REI para la Rehabilitación Integral I.P.S, en cuanto a su objeto General, artículo 4 del Capítulo II, contenidas en el Acta de asamblea anual de fecha 03 de abril del año 2013, previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de su Representante Legal, para que la inspección control y vigilancia sobre su ejercicio, se encuentre a partir de la fecha de expedición de esta resolución, a cargo del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como actual representante legal de la Fundación REI para la Rehabilitación Integral I.P.S, a la señora ESTELLA DEL PILAR MENDOZA GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.451.199, de acuerdo al acta de asamblea de fecha 22 del mes de marzo del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo N°523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los,

01 OCT 2019

ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Manjarres García. P. E. Grupo Jurídico.

Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico.

2

3

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los dos (02) días del mes de octubre de 2019,
Yo Castela Teresa Escudero Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía
No. 45424536 de el género, notifico personalmente al señor
(a) Estrella Del Pilar Mendoza Cando identificado con la Cédula de Ciudadanía
No. 45451199 del contenido de la Resolución No. 2274 del 01 de octubre de
2019, por la cual se
se vincula al Sistema Nacional de Bienestar familiar y
se aprueban estatutos de la Fundación REI para la rehabilitación
integral fps.

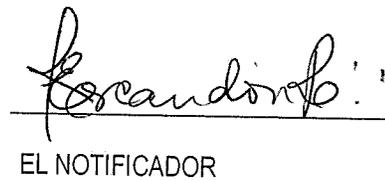
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncia a los términos de ejecutoria Si () No ()



EL NOTIFICADO

C.C. 45.451.199 / gr



EL NOTIFICADOR

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to be organized into several lines or paragraphs.

60

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.

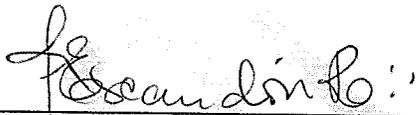
61

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2274 de fecha primero (01) de octubre de 2019, "Por la cual Se renueva al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban los estatutos a la Fundación RIZ para la Rehabilitación Integral APS." se notificó de manera personal el día Dos (02) de octubre de 2019 a Estrella Del Pilar Mendoza Cañido, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación RIZ. y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día tres (03) de octubre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 03 de octubre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the results of the study. It includes a comparison of the findings with previous research and a discussion of the implications for future research and practice.

4. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for further research. It also includes a list of references and a list of authors.

Page 1 of 1